



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas y Competencias Múltiples de Neiva
Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449 www.ramajudicial.gov.co

Neiva, tres (03) de diciembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO: VERBAL DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: NELLY SANCHEZ DE OLIVEROS CC 28.162.812
DEMANDADO: HEREDEROS INDETERMINADOS DE EUGENIA SALAS DIAZ
RADICACIÓN: 41001-40-03-009-2017-00433-00

Observado la constancia del Servicio de Mensajería 4/72, de la comunicación con guía de entrega RA207953537CO, por medio del cual, informa que el requerimiento hecho al profesional del derecho ANDRES FELIPE RODRIGUEZ RAMIREZ.

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR a la profesional en derecho CAROLINA PARRA BUENDIA, identificada con cédula de ciudadanía 1075280793 y Tarjeta Profesional 343.989, quien podrá ser notificada en el apartado electrónico GEALOS@HOTMAIL.COM.

TERCERO: COMUNICAR de esta determinación al togado con la advertencia descrita en la parte motiva.

CUARTO: CONCEDER el termino de cinco (05) días para que el/la profesional informe si se encuentra inmersa/o en la causal de excepción descrita en el acápite anterior.
Notifíquese.


RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez

YEZS

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

Neiva, **04 de diciembre de 2020** en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. **085** hoy a las SIETE de la mañana.



SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas y Competencias Múltiples de Neiva
Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449 www.ramajudicial.gov.co

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA**

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____.

SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas y Competencias Múltiples de Neiva
Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449 www.ramajudicial.gov.co

Neiva, tres (03) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Oficio No. 3384

Señora
CAROLINA PARRA BUENDIA
GEALOS@HOTMAIL.COM
Abogado.

Ref: Verbal de pertenencia de NELLY SANCHEZ DE OLIVEROS contra HEREDEROS INDETERMINADOS DE EUGENIA SALAS DIAZ Radicado No. 41001-40-22-008-2017-00433-00

Por medio de la presente, me permito comunicarle que de conformidad con lo resulto por el Despacho en el auto de la fecha, se le designó como curadora ad litem dentro del proceso de la referencia.

Es de advertir que la desimanación es de forzosa aceptación, en virtud de lo regulado por el Código General del Proceso. Así mismo, se le solicita informe dentro de los cinco días siguientes al recibo de esta comunicación informe si se encuentra dentro de la causal descrita en el numeral séptimo del artículo 47 del Código General del Proceso.

Atentamente,

LILIANA HERNANDEZ SALAS
Secretaria.-